



Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Franquicia Tributaria fake

Última actualización: 29 enero, 2024

Descripción

La **Franquicia Tributaria** es un incentivo tributario que se otorga a las empresas contribuyentes de **Primera Categoría**.

Este beneficio, descuenta del impuesto a la renta, **hasta el 1% de la planilla anual de sueldos** de trabajadores, extrabajadores y potenciales trabajadores, **por gastos en acciones de capacitación autorizadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence)**.

A través de la franquicia tributaria, **las empresas pueden financiar la capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales** de sus:

- Trabajadores: modalidad contrato.
- Ex trabajadores: modalidad postcontrato.
- Potenciales trabajadores: modalidad precontrato.

Para acceder, las empresas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer una planilla de remuneraciones imponibles superior a 35 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
- Acreditar el pago total de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores.
- Contar con actividades de capacitación ya liquidadas, correspondientes al año que se está tributando.

Revisa más información y [qué actividades pueden franquiciarse](#).



diplomados), nivelación de estudios y/o módulos de formación técnica para el trabajo.

Publica tu curso a través del [sitio web del Sence](#), con tu clave y RUT empresa.

Para que sea asociado a Franquicia Tributaria tu empresa debe realizar:

- Los procesos de liquidación.
- Certificación de los gastos.

Importante: la comunicación puede realizarse **hasta dos días hábiles antes** del inicio del curso.

Solicitar un curso interno

Solicita al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence) un curso interno de capacitación asociado a una franquicia tributaria, a través del [sitio web de la institución](#).

Realiza la búsqueda mediante:

- Código Sence.
- Nombre del curso.

Solo una empresa podrá realizar el rol de coordinación de la actividad de capacitación (obtención de la autorización y el código correspondiente ante SENCE).

En caso de que aprueben tu solicitud, tu empresa obtendrá un código de curso exclusivo y **estará vigente por 4 años**.

Obtén el certificado de liquidación

La liquidación de un curso **acredita ante el Sence que se realizaron las actividades que se informaron previamente a la institución**.

El certificado de liquidación **registra los gastos de las actividades de capacitación o evaluación que realizó la empresa ante Sence**, o bien, los aportes que se pagaron a los Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación (OTIC).

¿Para qué sirve el certificado de liquidación?

Con el certificado podrás realizar **la declaración de renta** (formulario N° 22 del SII) del año que te corresponda y, en algunos casos, recuperar la inversión realizada en actividades de capacitación.

¿Dónde obtengo el certificado?

En el [sitio web de Sence](#), con el RUT y clave de tu empresa.

Importante: si la empresa es intermediada por OTIC, debe solicitar a esa entidad el certificado.



del [sitio web de Sence](#).

También puedes anular un curso, a través de correo electrónico, hasta el 5 de marzo de 2024. Envía un correo (a la dirección regional) solicitando la anulación del curso y código ID asociado.

Podrás solicitar la anulación:

- Antes de la fecha de inicio.
- Hasta la fecha de término.
- Antes de liquidar.
- Cuando la actividad está liquidada.